

**JUNTA ELECTORAL DEL  
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCION N° 38**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022.

**VISTO:**

La convocatoria a elecciones internas del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires, la carta orgánica partidaria, el reglamento electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de marzo del corriente se celebraron las elecciones internas del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires para elegir integrantes de los consejos de partido distritales y congresales provinciales en 11 distritos, a saber, San Isidro, San Miguel, Tres de Febrero; Ramallo, Magdalena, Ayacucho, Chascomús, General Pueyrredón, La Costa, Lobería y Necochea;

Que cerrado el acto electoral y cumplidas las 48 hs. no se ha recibido por mesa de entradas de esta Junta ninguna observación o impugnación con relación a las mesas de cada uno de los distritos referenciados en el párrafo anterior.

Que en ese estado esta Junta procedió a realizar el escrutinio definitivo.

Que a la luz de los resultados que arrojó el mismo, la elección interna debe tenerse por válida;

Que asimismo se ha procedido a realizar las integraciones en los distritos donde las listas han alcanzado el 25% para obtener la participación de la minoría y respetándose la paridad de género;

Que el artículo 51 de la carta orgánica partidaria, determina que corresponde a la Junta Electoral la aprobación de la elección y la proclamación de los candidatos;

Que a su vez, el artículo 31 de la Ley Nº 23.298 -Orgánica de los Partidos Políticos- y el artículo del Decreto ley Nº 9889 establecen que el resultado de las elecciones partidarias internas será publicado y comunicado al juez federal con competencia electoral;

Que en consecuencia debe ser publicada la presente resolución junto con sus anexos en el sitio web del Partido, a fin de cumplir con la publicidad requerida por la norma;

Que asimismo debe encomendarse a los apoderados del Partido, que comuniquen esta resolución al Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la elección interna de autoridades del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires que se ha llevado a cabo el día 27 de marzo del corriente en los distritos de San Isidro, San Miguel, Tres de Febrero; Ramallo, Magdalena, Ayacucho, Chascomús, General Pueyrredón, La Costa, Lobería y Necochea.

**Artículo 2º:** Proclamar como congresales provinciales a los mencionados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º:** Proclamar los consejos distritales en los municipios de la Provincia de Buenos Aires que celebraron elecciones internas, integrando las minorías en los distritos de San Isidro, San Miguel, Tres de Febrero, Ramallo, Magdalena, Ayacucho, Chascomús, General Pueyrredón, Lobería y Necochea, y en el partido de La Costa la integración completa por mayoría y minoría, conforme se detalla en el anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4º:** Autorizar a la totalidad de los cuerpos que integran el Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires a constituirse como tales.

**Artículo 5º:** Encomendar a los apoderados de Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires que comuniquen esta resolución al Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6º:** Publíquese en la página web del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires